



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

30 MAR 2016

VISTO:

El dictado de Resolución del HCD N° 30/2016, de fecha 7 de marzo de dos mil dieciséis, en la que se dispuso autorizar a la señora Profesora Asociada, Dra. Ana Emaides a dictar clases en el nivel de grado en la Universidad Nacional de Villa María, durante el presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error material involuntario en el Art. 1° de la mencionada Resolución, al consignar el número de legajo de la Dra. Emaides;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en el Art. 1° de la Res. HCD N° 30/2016.

Por ello y ad referendum del Honorable Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Rectificar el art. 1 de la Res. Dec. N° 30/2016, disponiendo que en donde dice "Legajo 25317", debe decir "Legajo 25717".

Art. 3°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Oportunamente, elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

359
VICTORINO SOLA
Secretario Legal
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

ES COPIA FIEL
RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA